

Área de Gobernación y Fiestas Mayores Juan Carlos Cabrera Delegado Teniente Alcalde

En relación a la solicitud con respuesta escrita a la pregunta formulada por el Grupo Popular, acerca de las alegaciones al Plan Respira, se informa:

Siguiendo el tenor literal de la Resolución que da lugar a la publicación a la que hacen referencia: "Iniciar consulta previa mediante publicación en el portal web del Ayuntamiento de Sevilla, a fin de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades con intereses legítimos afectados para la determinación definitiva del régimen aplicable conforme el artículo 6 de la Ordenanza Municipal de Circulación para la implantación de un sistema automático de control de acceso y circulación de vehículos en la declaración definitiva en la Áreas de Tráfico Restringido", se trata de un periodo de audiencia y aportaciones donde una mayoría han perseguido complementarla, o incluso apoyarla simplemente.

Dicho lo anterior, en el proceso de participación abierto por este gobierno, se han recogido un total de 30 aportaciones o "alegaciones", a las que hay que añadir las aportaciones realizadas a través de la Plataforma Decide Sevilla, que ha registrado un total de 220 opiniones, fundamentalmente de cuestiones relacionadas con las preguntas que se llevaban a cabo a cerca de los colectivos que deberían de poder acceder y bajo qué circunstancias, donde los ciudadanos solicitan que se tengan en cuenta determinadas casuísticas que están siendo estudiadas. Respecto a la relación de entidades o personas que han presentado sus propuestas, y dado la extensión de las mismas, se encuentra a su disposición el expediente completo donde pueden consultarlas, así como el contenido de todas ellas, conforme a lo solicitado y concedido hace ya cerca de un mes por este Delegado, sin que de momento hayan contactado para poder ejercer dicho derecho. Igualmente se informa que en el momento en que terminen de analizarse la totalidad de las aportaciones con el rigor y profundidad que requiere un asunto como éste, se resolverán las mismas.

Finalmente su aprobación por el Pleno Municipal se hará de acuerdo con lo establecido en el art. 6 de la Ordenanza de Circulación de Sevilla, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 25 de julio de 2014, cuya redacción correspondió al Partido Popular.

En Sevilla, a la fecha que consta al pie de este documento El Teniente de Alcalde, Delegado Gobernación y Fiestas Mayores Fdo.: Juan Carlos Cabrera Valera

Pza. Nueva, 1. 41001-Sevilla.

Código Seguro De Verificación	PBvYQlPCR6QmVCIwlkNpKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Cabrera Valera	Firmado	20/02/2021 19:46:46
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PBvYQlPCR6QmVCIwlkNpKg==		

